Ley No. 5825, que denomina "Monsieur Bogaert" el Canal de Regadío Presidente Trujillo, de La Herradura, Santiago

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5825

Artículo 1.– El canal de regadío "Presidente Trujillo", de la Sección La Herradura, del Municipio de Santiago, se denominará en lo adelante "Monsieur Bogaert".

Artículo 2.– En consecuencia, queda derogada la Ley No. 385, de fecha 7 de diciembre de 1940.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, años 118° de la Independencia y 99° de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Eduardo Read Barrera,
Primer Vicepresidente.

Nicolás Pichardo
Segundo Vicepresidente.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro.

Luis Amiama Tió,
Miembro.

Antonio Imbert Barrera,
Miembro.

Donald J. Reid Cabral,
Miembro.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la Rèpública Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 118 (*transitorio*) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, años 118° de la Independencia y 99° de la Restauración

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No.5826, que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5826

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1962:

DEL: CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA RD$7,197.56

G10310A Servicios Personales RD$ 7,197.56